



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00045309-NEU-LEGAL#MG-DISPÓNGASE LA CESACIÓN SERV. OFIC. INSP. FABIÁN ALEJANDRO FIGUEROA.

VISTO:

El expediente N° 8781-008401/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00045309-NEU-LEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, y por Resolución N° 1546/19 de fecha 23 de octubre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Inspector Fabián Alejandro Figueroa, D.N.I. N° 24.019.890, legajo personal 322.748, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 08 de noviembre de 2019;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Apelación de Junta Médica realizada en fecha 12 de octubre de 2018, surge: “...*Fecha del accidente: 27/09/2018. Incapacidad laboral temporal: Si. Se aconseja cambio de tareas: si. Fecha de alta laboral: 13/10/2018 Aptitud para su cuerpo y escalafón: No definitivo (...) Dictamen: Se rectifica Dictamen de Junta Médica del 12-10-2018. El causante no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva. Puede realizar tareas adecuadas, sin contacto con internos en jornada laboral de siete horas diurnas hasta ser tratado por la Superioridad en Junta Extraordinaria...*”;

Que posteriormente, el agente fue tratado en Junta Médica Policial en fecha 27 de febrero de 2019, surgiendo del acta correspondiente: “...Fecha del accidente: 17/12/18. Incapacidad laboral temporal: Si. Aptitud para su cuerpo y escalafón: No temporaria por esta afección (...) Capacidad para comprender y participar en actos administrativos: Si. Se justifican las inasistencias incurridas: Si, desde el 17/12/18 hasta la fecha fijada para próxima Junta Médica (...) Dictamen: Por esta afección el causante no se encuentra en condiciones de realizar temporalmente sus tareas habituales. Debe continuar con reposo laboral hasta nueva evaluación por Junta Médica...”;

Que el causante fue nuevamente evaluado en Junta Médica Policial en fecha 15 de abril de 2019, dictaminándose en ésta última: “...*Por esta afección el causante no se encuentra en condiciones de realizar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva. Debe continuar con reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad...*”;

Que la situación del Oficial Inspector Figueroa, fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello mediante Acta N° 01/19, determinándose: *“Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Oficial Inspector (...) “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso K)...”*;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó al ex Jefe de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Inspector Figueroa;

Que el agente fue notificado en fecha 03 de octubre de 2019 del Testimonio del Acta N° 01/19;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el Oficial Inspector Figueroa no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el mencionado agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el Oficial Inspector Figueroa posee un saldo pendiente de usufructo de veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2018 y posee veintiuno con treinta y ocho (21,38) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2019, proporcional a la fecha 28 de noviembre de 2020;

Que cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Inspector Fabián Alejandro Figueroa, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Oficial Inspector Fabián Alejandro Figueroa, D.N.I. N° 24.019.890, legajo personal 322.748/0, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiendo cursar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

